RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN" LOTE 1

EXPEDIENTE: 22701.32L/2021-13. **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2021 285741
LOTE EXPEDIENTE GIRO: LOTE 2021 3322
TIPO DE CONTRATO: Servicios
OBJETO DEL CONTRATO: Seguridad y vigilancia de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén. LOTE 1: ALCALÁ LA REAL
IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE: 48.560,37 euros sin IVA. Total con IVA: 58.758,05 euros
DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 meses. Posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 24 meses. Fecha prevista inicio del contrato: 1/09/2021 (una vez reajustadas las anualidades del contrato).
TRAMITACIÓN: Ordinaria

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 08/04/2021, procediéndose mediante Resolución de fecha 12/05/2021 a la Aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

3. Con fecha 12/05/2021 se envió al Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de licitación del contrato, que se publicó con fecha 17/05/2021.

4. Con fecha 17/05/2021 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, a las 14:00 horas del día 10/06/2021.

ANTONIO SUTIL MONTERO		30/07/2021	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0s9d4ORr6HT0lo81QrEYQ0Wev	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Con fecha 14/06/2021 se celebra la primera sesión de la Mesa de Contratación en la que se procede al estudio de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1 “documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentada en tiempo y forma por 2 personas licitadoras.
   Una vez examinada la documentación se vio que estaba completa la de las empresas siguientes:
   - GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.
   - EULEN SEGURIDAD S.A.

6. Con fecha 16/06/2021 se celebra la segunda sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 2 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, que contiene la documentación técnica de las personas licitadoras admitidas, y se solicitó informe a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, órgano técnico especializado designado en el PCAP para la valoración de dicha documentación, que lo emite con fecha 8/07/2021.

7. Con fecha 12/07/2021 se celebra la tercera sesión de la Mesa de Contratación para llevar a cabo la apertura del sobre electrónico n º 3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, que hubo de posponerse al día 14/07/2021 por problemas técnicos en la sesión telemática.

8. Con fecha de 14/07/2021 tiene lugar la sesión de la Mesa de Contratación antes indicada, en la que con anterioridad a la apertura del sobre electrónico nº 3 se analiza el informe técnico recibido de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, sobre valoración de la “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, asignándose las puntuaciones que se reflejan en el citado informe, que son las que se indican a continuación:

Lote 1: ALCALÁ LA REAL

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (55 PUNTOS)			
LICITADORA	**Estudio de las condiciones de seguridad del edificio**	**Recursos de apoyo al servicio objeto de contratación**	**TOTAL PUNTOS**
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	38,50	16,50	55,00
EULEN SEGURIDAD S.A.	35,80	16,50	52,30

Dado que en el anexo X del PCAP se establece el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el procedimiento del 60% en la valoración de la propuesta técnica (criterios cuantificables mediante un juicio de valor), es preciso alcanzar una puntuación de 33 puntos (60% de 55).

A la vista de lo anterior, continúan en el procedimiento ambas licitadoras.

9. Acto seguido se lleva a cabo la apertura del sobre electrónico nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de las personas licitadoras que continúan en el procedimiento y se procede a la lectura de la proposición, que da como resultado lo siguiente:

ANTONIO SUTIL MONTERO		30/07/2021	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0s9d4ORr6HT0lo81QrEYQ0Wev	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 1: ALCALÁ LA REAL

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS			
LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (45 PUNTOS)		
	Importe	IVA	Importe total con IVA
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	43.840,00 €	9.206,40 €	53.046,40 €
EULEN SEGURIDAD S.A.	46.795,83 €	9.827,12 €	56.622,95 €

10. Seguidamente se analiza si alguna de las ofertas puede ser considerada como anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el PCAP

Cálculo consideración oferta anormalmente baja	
Número de ofertas	2
Oferta más alta	46.795,83
Oferta 20% inferior a la otra	37.436,66

No existe ninguna oferta que pueda ser considerada como anormalmente baja.

11. A continuación, se procede a efectuar la integración de las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras en los diferentes apartados, siendo el resultado final y orden el siguiente:

PUNTUACIÓN TOTAL				
LOTE 1: ALCALÁ LA REAL				
LICITADOR	Juicio de Valor	Proposición económica	TOTAL PUNTOS	Nº orden
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	55,00	45,00	100,00	1
EULEN SEGURIDAD S.A.	52,30	16,82	69,12	2

12. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación traslada al órgano de contratación que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato, es la de la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A, por importe de 43.840,00 euros, IVA excluido; total con IVA de 53.046,40 euros, al objeto de que se le requiera para que presente la documentación exigida por el PCAP.

13. Con fecha 14/07/2021, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, se requirió a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. para que presentase en el plazo de diez días hábiles la documentación exigida en el apartado 10.7 PCAP, trámite que cumplimenta en tiempo y forma.

14. Con fecha 15/07/2021 se realiza reajuste de anualidades del contrato de servicios de “seguridad y vigilancia de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén”, en la que se modifica la fecha de inicio de ejecución prevista, que pasa a ser el día 1/09/2021, realizándose el correspondiente ajuste presupuestario.

ANTONIO SUTIL MONTERO		30/07/2021	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0s9d4ORr6HT0lo81QrEYQ0Wev	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

15. Con fecha 28/07/2021 la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., con CIF nº A04038014, por importe de 43.840,00 euros, IVA excluido; total con IVA de 53.046,40 euros.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, y tras la propuesta de adjudicación realizada por parte de la Mesa de Contratación, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238 de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resoluciones de 10 de julio de 2018 (BOJA nº 136 de 16 de julio de 2018) y 1 de agosto de 2019 (BOJA nº 152 de 8 de agosto de 2019),

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Adjudicar el contrato de servicios de "seguridad y vigilancia de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén" Lote 1: Alcalá la Real, a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., con CIF nº A04038014, por un importe de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (43.840,00 EUROS) sin IVA, a los que sumados NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (9.206,40 EUROS), en concepto de IVA, resulta un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (53.046,40 EUROS), con una duración del contrato de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 24 meses.

La formalización del contrato, por medios electrónicos, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente resolución de adjudicación cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en la cláusula 25.2 PCAP, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 59 LCSP, podrá interponerse, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial

ANTONIO SUTIL MONTERO		30/07/2021	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0s9d4ORr6HT0lo81QrEYQ0Wev	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado esta resolución.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(Por Delegación. Resolución de 28/11/2012)
(P.S. EL DELEGADO TERRITORIAL EDUCACIÓN Y DEPORTE. Res. 02/07/21)

Fdo.: Antonio Sutil Montero

ANTONIO SUTIL MONTERO		30/07/2021	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0s9d4ORr6HT0lo81QrEYQ0Wev	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	